



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001-31-10-001-2020-00388-00

Se agrega al expediente el memorial y anexos presentado por la apoderada de la parte demandante, donde informa que la demandada recibió la notificación de la demanda el día 15 de febrero de 2021, tal y como se demuestra de los anexos correspondiente a los “acuse de recibido evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail”.

En consecuencia con lo anterior, se le reconoce personería a la doctora Catalina del Pilar Cardozo Arango, con tarjeta profesional No. 149.200, para representar a la demandada en los términos del poder conferido. Se le advierte a la apoderada que la señora Catalina Vélez Echeverri, se encuentra notificada de la demanda en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, no procede su solicitud de notificarle el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**34d198754cef23334aa30f6076c73793b198c714392dddfef518a67f
58a62b14**

Documento generado en 23/02/2021 04:40:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>